



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Tribunal Supremo de Puerto Rico
Oficina de Inspección de Notarías
PO Box 190860, San Juan, PR 00919-0860



Cuadro Telefónico: (787) 763-8816
Correo Electrónico: Manuel.Avila@ramajudicial.pr
Correo Institucional: OficinaDirectorODIN@ramajudicial.pr

14 de diciembre de 2020

Memorando al Notariado Núm. 2 **Año Fiscal 2020-2021**

A los Notarios y las Notarias

Lcdo. Manuel E. Ávila De Jesús
Director

PERIODO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ESTADÍSTICO ANUAL DE ACTIVIDAD NOTARIAL ANUAL (AÑO NATURAL 2020)

En cumplimiento del Artículo 13-A de la Ley Notarial de Puerto Rico, 4 LPRA sec. 2031-A, así como la Regla 13 del Reglamento Notarial de Puerto Rico, 4 LPRA Ap. XXIV, deseo por este medio notificarles que en la página web de la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) se encuentra disponible el Formulario titulado "Informe Estadístico Anual de Actividad Notarial" (en adelante, el Informe Anual o el IEA). De igual manera, informamos que la plantilla del Informe Estadístico Anual para aquellos usuarios del Programa de Radicación Electrónica Notarial (REN) que hayan presentado y registrado sus doce (12) Informes de Actividad Notarial Mensual (enero a diciembre de 2019) podrá ser creada una vez inicie y complete el proceso radicación de su índice notarial correspondiente al mes de diciembre de 2020; es decir, a partir del 1º de enero de 2021.¹

¹ La presentación del Informe Estadístico de Actividad Notarial Anual por conducto del Programa de REN requiere que usted haya presentado los doce (12) Informes de Actividad Notarial Mensual en el mismo. Recordamos a aquellos usuarios y usuarias de REN que hayan presentado Informes de Actividad Mensual físicamente en el Año Natural 2019 o que hayan iniciado el registro de autorización de instrumentos y legitimación de documentos luego del mes de febrero de 2020, tendrán que presentar el Informe Anual físicamente, como se expone más adelante.

Explicamos a continuación las alternativas con las cuales cuentan los Notarios y las Notarías para cumplir con la disposición de rendir su Informe Anual correspondiente al Año Natural 2020 próximo a concluir. Según establece el Artículo 13-A de la Ley Notarial, *supra*, el Informe debe ser presentado el último día del mes de febrero del próximo año natural. Por ser el domingo, 28 de febrero de 2020, el último día del mes, y, por consiguiente, uno no laborable, expresamos que el Informe Anual deberá ser completado y presentado en el próximo día laborable: **es decir, en o antes del lunes, 1º de marzo de 2021**².

I. Radicación Física (Formulario OAT-1796)

El Formulario OAT-1796 (Rev. Diciembre 2015), titulado "Informe Estadístico Anual de Actividad Notarial" se encuentra disponible en la Sección de "Avisos" de la página web de la ODIN (www.ramajudicial.pr/odin) en formato "PDF". El enlace para acceder la referida plantilla es el siguiente: <http://www.ramajudicial.pr/odin/formularios-en-linea/OAT-1796.pdf>.

Una vez acceda esta, usted podrá grabar (descargar) en su computador el documento. Posteriormente, debe imprimir el formulario una vez complete la información requerida. El documento deberá cumplimentarse en maquinilla o en letra de molde y tinta (azul o negra). **De igual manera, la plantilla le permitirá, como método alternativo, el que usted llene la información directamente en su computador e imprima ulteriormente el Informe Anual.**

Una vez completado el Informe Anual, podrá presentarlo físicamente en el Registro General de Competencias Notariales en los buzones especiales habilitados en el Centro Judicial del Tribunal de Primera Instancia de San Juan (Sala de Investigaciones y Primer Piso-Vestíbulo del Tribunal)³ o mediante el sistema de correo federal (correo certificado con acuse de recibo o correo regular / ordinario), a la dirección postal que se detalla a continuación⁴:

Oficina de Inspección de Notarías
Re: Presentación Informe Estadístico de Actividad Notarial Anual 2020
PO Box 190860
San Juan, Puerto Rico 00919-0860

² Al momento de suscribir el presente Memorando, el lunes, 1º de marzo de 2021 es un día laborable y regular de trabajo en la Rama Judicial de Puerto Rico, no existiendo directriz alguna por parte del Director Administrativo de los Tribunales para decretar un cierre parcial en dicha fecha. Tal información fue, además, confirmada en el *Memorando Especial Núm. 19-2020* suscrito por la Directora de la Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, publicado el 14 de julio de 2020.

³ Por motivos de la emergencia salubrista que enfrentamos, no se permitirá la presentación de los Informes Anuales en la Biblioteca Mariana Suárez De Longo, sede de Archivo Notarial del Distrito Notarial de Ponce.

⁴ De remitir una copia adicional para sus registros, **se requiere** del notario o de la notaria incluir un sobre predirigido y prefranqueado, para devolver el duplicado del documento debidamente estampado confirmando su recibo.

Es **imperativo que todo Notario y toda Notaria provea en el IEA físicamente remitido el nombre de la compañía afianzadora con la cual ha contratado su Fianza Notarial y la fecha de vencimiento de esta.** Se apercibe que no se procesarán los Informes Estadísticos Anuales presentados que omitan esta información.

II. Programa de Radicación Electrónica Notarial (REN)⁵

Aquellos Notarios y aquellas Notarias que hayan presentado sus doce (12) Informes de Actividad Notarial Mensual del año 2020 a través del Programa REN (original y enmendado, de aplicar esto último) podrán hacer uso de la función para radicar su Informe Anual 2020 **posterior al momento en que usted radique su índice notarial correspondiente al mes de diciembre de 2020.** Advertimos que aquellos Notarios y Notarias que no hayan hecho uso del programa para radicar sus Informes de Actividad Notarial Mensual o que solo hayan radicado parcialmente estos en el Programa de REN, **deberán presentar su Informe Anual físicamente.**

La plantilla del Informe Anual en el Programa de REN no es de creación y radicación automática. Por ello, para crearla, deberá acceder a su cuenta personal en REN, y presionar el icono titulado:

“Blank Forms” (formularios en blanco):



Luego deberá seleccionar **“Crear Informe Anual”**. Acto seguido, deberá verificar la corrección de la información personal, proveniente del RUA, así como la información de instrumentos y testimonios, proveniente de los índices mensuales radicados en REN en el Año Natural 2020⁶. Una vez la plantilla este accesible, procederá a registrar la información relacionada a la sede notarial; el área de su localización; los recursos tecnológicos disponibles al notario; el número de sellos notariales físicos (no sellos de rentas internas) que custodia el notario o la notaria; **la información relacionada a la Fianza Notarial prestada, la entidad con la cual ha suscrito tal contrato y la fecha de vencimiento;** el número de tomos de protocolos bajo su custodia, los años pendientes de inspección y el número de instrumentos públicos autorizados por año; y la composición de su Oficina o Bufete.

Concluido el proceso de registro de información, procederá a radicar electrónicamente el Informe Anual, tomando como marco de referencia el proceso establecido para la radicación de los Informes de Actividad Notarial Mensual. Para mejor referencia, visite

⁵ El programa requiere contar con el Sistema de Navegación *Internet Edge* o *Internet Explorer* en su computador. Se reitera que no podrán acceder REN mediante otros sistemas de navegación, como *Safari*, *Firefox*, y *Chrome*, entre otros.

⁶ Si usted autorizó Actas de Notoriedad al amparo de la Ley de Asuntos No Contenciosos ante Notario, Ley 282-1999, según enmendada, deberá verificar con mayor detenimiento el número de instrumentos autorizados en el renglón de actas; ello, para validar que no haya surgido algún proceso de duplicidad de registro de documentos. De ocurrir lo antes indicado, debe comunicarse con el Registro General de Competencias Notariales llamando al (787) 763-8816, Extensiones 5356 o 5360.

el siguiente enlace en la página web de la ODIN:
<http://www.ramajudicial.pr/odin/manual-adiestramiento-REN.pdf>.

Luego de presentar el IEA, **se recuerda al Notario y a la Notaria que no recibirá confirmación alguna de radicación mediante correo electrónico**. Sin embargo, puede validar la presentación al presionar el icono titulado:

“Administration Forms” (formularios administrativos):



Accedido el icono, seleccionará la opción **“Búsqueda de Informes Anuales”**. Posterior a ello, provea la información requerida en los renglones “Año de Informe” y “Estatus de la Radicación”, y, luego de presionar la opción “Buscar”, podrá validar la presentación o no de su Informe Anual mediante el Programa de REN.

Les recordamos a los Notarios y Notarias la necesidad de proveer en esta plantilla el nombre de la compañía afianzadora con la cual ha contratado su Fianza Notarial y la fecha de vencimiento de esta, así como desglosar la obra protocolar en su custodia que no ha sido examinada ni aprobada por la ODIN. Se apercibe que no se validarán los Informes presentados que omitan esta información.

III. Apoyo Técnico

De requerir asistencia técnica en el proceso de radicación de su Informe Estadístico Anual, pueden comunicarse con la Mesa de Asistencia Técnica (“Help Desk”) de la Oficina de Administración de Tribunales llamando al (787) 641-6600, Extensión 6225, de lunes a viernes de 8:30 de la mañana a 5:00 de la tarde. De igual manera, de surgirles algún contratiempo o pregunta, pueden remitir un mensaje a nuestra dirección oficial de correo electrónico: OficinaDirectorODIN@ramajudicial.pr.

IV. Conclusión

Tal como expresé en una reciente comunicación circulada, este año próximo a concluir ha sido uno de grandes retos, particularmente en el proceso de atender la emergencia sanitaria que enfrenta nuestra Isla y mantener ininterrumpidas las labores que, como brazo operacional del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ofrecemos tanto a los fedatarios y las fedatarias, como al público general que servimos. No obstante, adelanto que el año nuevo próximo a iniciar serán oportunamente anunciadas proyectos que impactarán y transformarán positivamente la función diaria que todos y todas ejercen. Para que ello sea viable, todos y todas debemos poner de nuestra parte; velar por la salud de las personas que nos rodean y la nuestra; e, igual de importante, ser disciplinados en la ejecución de la Notaría. Por ello, con firmeza y convicción, debemos afirmar que este Año 2021 será de evolución. No lo olviden.

¡Muchas felicidades en este Periodo Navideño, y abundantes bendiciones para todos y todas! Reciban, en nombre de los funcionarios y las funcionarias que laboran en la ODIN y de este servidor, nuestro saludo afectuoso.